## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA 0 1 DIC. 2005

VISTO Y CONCIDERANDO que la suscripta se trasladará a la ciudad de Neuquén los días 8, 9 y 10 de Diciembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la reunión de Labor Parlamentaria y la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a nombre de la suscripta

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara

Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PTRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-**AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 04/12/05 regreso 12/12/05), a nombre de la suscripta, a los efectos de asistir a la reunión de Labor Parlamentaria y la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 621/05